

Privatización de la seguridad social en México. Apropiación del fondo de ahorro para el retiro

Teresa Lizeth Alanis Gutiérrez

Estudiante de doctorado

lizi4_zil@hotmail.com

Unidad Académica de Estudios del Desarrollo

Universidad Autónoma de Zacatecas, México

Eje temático: Administración y políticas públicas

"Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP), en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizado en colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2019".

Resumen

En el marco de la transformación del mercado laboral, donde predomina la especulación financiera sobre la economía real, se hace necesario el análisis del sistema de pensiones en México, ya que se expone el ahorro del trabajador a nuevas formas de acumulación de capital basadas en mayores niveles de riesgo. Este fenómeno se conoce como bursatilización de pensiones, y atenta contra las condiciones del trabajador en su retiro, ya que los despoja de buena parte del monto de sus fondos de ahorro frente a la captación de los beneficios por el capital monopolista financiero.

Palabras clave:

Fondos de ahorro, mercado laboral, capital monopolista financiero

Introducción

Como resultado del proceso de reestructuración de los sistemas productivos y del capital, y de cara a la baja de la tasa general de ganancia que determinó la crisis de los setenta, surge el régimen de acumulación con dominación financiera, RADF, el cual fue implementado y consolidado durante los años ochenta y noventa en los principales países desarrollados subdesarrollados (Guillén, 2014: 16).

El RADF está basado en la liberalización, desregulación, globalización y flexibilización de los mercados de bienes, financieros y de trabajo, obedeciendo a los objetivos de los sectores de punta del capital monopolista financiero y de los gobiernos de las principales potencias capitalistas.

Foster, McChesney, & Jonna (2011) señalan que la dinamizada competencia internacional dio paso al capital monopolista financiero global como una forma de concentración y centralización del capital, donde la producción mundial es dominada en su mayoría por pocas empresas multinacionales con capacidad de ejercer un poder monopólico considerable. Los cambios en la estructura del funcionamiento del mercado financiero fueron estratégicas, e incluyeron la desregulación en el sistema financiero y la desaparición de las fronteras entre la banca comercial y la de inversión, lo cual permitió la formación de megabancos con participación privilegiada en operaciones de alto riesgo.

Paralelamente se generó una gran ofensiva sobre el trabajo que precarizó los salarios de los trabajadores y puso fin al estado de bienestar. Para el caso mexicano, y en aras de lograr un mayor nivel de competitividad de la economía mexicana, los salarios han sido de los más afectados, castigando a los trabajadores y por ende, su consumo (OIT, 2018) ¹.

Asimismo, el proceso globalizador consolidó la acumulación vía capital comercial y circulación del capital ficticio (Guillén, 2014: 18) ². En este escenario, el

¹ De acuerdo a la OIT el salario mínimo se define como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual. El objetivo del establecimiento del salario mínimo es proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas.

² El capital ficticio representa el capital que no está respaldado por ninguna transacción de productos básicos, o que se produce cuando el crédito se prorroga por adelantado, en la anticipación del trabajo futuro como contravalor.

capital monopolista financiero consiguió generar grandes fortunas, concentrando el ingreso en un pequeño grupo privilegiado. Sin embargo, no garantizó la estabilidad estructural de la reproducción del capital, pero si buscó nuevos espacios de valorización, incluyendo las pensiones.

Bajo esta estructura, el trabajo se vuelve dependiente de nuevas formas de acumulación de capital basadas en mayores niveles de riesgo. Este fenómeno es conocido como bursatilización de pensiones, donde se hace creer al trabajador que se está empoderando como accionista (Soederberg, 2010b).

El presente trabajo es un resultado parcial de una investigación de más largo aliento, cuyo producto informativo generado es una propuesta de tesis de doctorado. En ese contexto, esta investigación busca explicar las implicaciones y efectos de los mecanismos de apropiación del capital monopolista financiero sobre las pensiones de los trabajadores en México a partir de la reforma de 1997 a la seguridad social.

Antecedentes de la seguridad social y sistemas de pensiones

Los sistemas de pensiones son resultado de luchas y reivindicaciones obreras que buscan mejorar su nivel de vida en el retiro. Un sistema pensionario es una decisión sobre la parte de la producción que la sociedad otorga a sus jubilados (Pierre, 2015). Sin embargo, las modalidades y regímenes se han transformado, obedeciendo a las necesidades del gran capital y a las coyunturas internacionales. En este entorno, donde predomina la búsqueda de ganancias extraordinarias a cualquier precio, el capital financiero o ficticio encuentra nuevas formas de valorizarse.

Existen diversos sistemas de pensiones en el mundo, los cuales buscan que los trabajadores logren acceder a un nivel mínimo de subsistencia en su retiro, y pueden ser administrados por el sector público o privado.

El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), destaca por ser el instrumento internacional de mayor relevancia en el reconocimiento a los derechos mínimos para los trabajadores en materia laboral, como son: asistencia médica, prestaciones monetarias de enfermedad, desempleo de vejez y familiares de maternidad, para construir sociedades más solidarias, inclusivas y equitativas (CEFP, 2013).

El principio de jubilación ha permitido reducir el tiempo de explotación, así como las restricciones del trabajo infantil y la jornada laboral. En ese sentido, y como consecuencia del grado de extensión del trabajo asalariado y de la esperanza de vida de los trabajadores, la problemática de la jubilación en el capitalismo pertenece a la discusión más amplia sobre los límites de la explotación del trabajo (Damián, 2016).

La seguridad social surgió en Alemania en la época del canciller Bismarck, con la legislación promulgada entre 1883 y 1889 acerca de la cobertura pública para situaciones de enfermedad, accidentes de trabajo, invalidez y jubilación. El éxito logrado contribuyó a difundir los esquemas de seguridad social en el resto de los países (Peláez citado en Almendárez, 2014: 15). Por su parte, en Estados Unidos, la Social Security Act (1935) incluyó el derecho a jubilarse en un sistema de seguridad social que se extendió al mundo capitalista de posguerra.

El debate sobre el futuro de los regímenes de jubilación se generalizó con la publicación de un estudio del Banco Mundial en 1994; convirtiéndose en un referente en la discusión sobre la perspectiva de los sistemas de pensiones, al cuestionar los sistemas tradicionales de previsión social y promover una reforma que respondiera a los cambios económicos y sociodemográficos actuales y futuros. Se trata de una propuesta para países desarrollados y subdesarrollados, que pone al centro el desarrollo de un sistema de jubilación por capitalización administrado de forma privada a través de fondos de pensión (Guillén, 2005: 289).

De acuerdo al Banco Mundial (1994), son tres los pilares que sostienen los sistemas pensionarios: esquemas provistos y administrados por el sector público, pensiones fondeadas mediante aportaciones a cuentas individuales y administradas por el sector privado y aportaciones voluntarias (Ham Chande et al. 2008: 20). En el 2007 el Banco Mundial presentó el panorama de los esquemas de pensiones, de primer nivel (básica, focalizada, mínima) y segundo nivel (beneficio definido, contribución definida, puntos). En esencia los esquemas de pensiones en todo el mundo se basan en alguno de estos pilares o en esquemas combinados.

Panorama de la seguridad social en América Latina

América Latina tuvo una incorporación tardía al capitalismo moderno, lo cual supuso la configuración de esquemas de protección social precarios e insuficientes.

Después de la Segunda Guerra Mundial, con el auge de los gobiernos nacionalistas y desarrollistas, se generó una redistribución de la riqueza en muchos países, ampliando los derechos y los esquemas de seguridad social que siguen vigentes. Sin embargo, las recurrentes crisis económicas observadas desde los setenta, impusieron una serie de reformas al Estado de bienestar, incluyendo las reglas para tener acceso a la seguridad social (Guillén, 2014: 17).

La llegada y la consolidación del neoliberalismo a partir de la segunda mitad de la década de los setenta supuso un modelo de privatización y destrucción de los sistemas de protección que se habían logrado, bajo la condición de la renuncia del estado a la dirección del desarrollo económico.

A medida que los mercados se volvieron más universales, hegemónicos y globalizados, el bienestar de los trabajadores llegó a ser más dependiente del vínculo monetario.

De acuerdo a Damián (2016: 156) la globalización generó una alianza estratégica entre gobiernos y grupos de poder con el objetivo de implementar políticas para reducir los costos de la fuerza de trabajo, incluyendo el pago de contribuciones a la seguridad social y a los beneficios sociales asociados; bajar el monto de los impuestos; liberalizar los mercados de bienes y capital, y poner límites a la migración laboral.

Sin embargo, se fragmentaron las instituciones que garantizaban la reproducción social dentro del contrato laboral, vulnerando las condiciones de los trabajadores. Su condición de mercancía es similar a la que prevaleció en los siglos XVIII-XIX, cuando no existían los beneficios para la población inactiva (Damián, 2016: 154).

Así, en 1981 Chile se convirtió en el primer país de América Latina en pasar de un sistema de jubilación de repartición a uno privado basado en la capitalización individual. Es decir, transitando del sistema de beneficio definido (BD) o de reparto, basado en el principio de solidaridad, donde el trabajador garantiza de manera

formal el monto de las prestaciones y conoce de cuánto será su pensión, a otro basado en el ahorro individual, en fondos privados de pensiones (Hayashi, 2013b: 25).

En éste último sistema se establece una cuota definida (CD), el trabajador desconoce el nivel de pensión que lograra obtener al final de su vida laboral. Los ahorros de los trabajadores son directamente transferidos a entidades financieras que los administran quienes obtienen cuantiosas ganancias con esos recursos.

Seguridad social en México, algunas caracterizaciones

En México, como en la mayoría de los países del mundo, los sistemas de seguridad social han sido implementados durante o después de la consolidación de un modelo de desarrollo económico que favorece la industrialización (Gutiérrez et al. 1996: 31).

Una importante conquista laboral es la obligatoriedad del financiamiento del retiro con cotizaciones obreras y patronales y así garantizar las prestaciones (Pierre, 2015: 1). En ese sentido, la pensión se concibe como una prestación económica que se otorga a los trabajadores asegurados o a sus beneficiarios que cumplan con las condiciones para solicitarla descritas en la Ley del Seguro Social, LSS.

Los primeros antecedentes de la seguridad social en México son la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México (1904) y la Ley sobre Accidentes de Trabajo del estado de Nuevo León (1906), en las cuales se reconocía por primera vez en el país la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores. No obstante, aún no existía el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la provisión de bienestar social, la cual estaba establecida en su mayoría al ámbito privado y familiar (IMSS, 2006).

En 1917, el Estado respondió a la necesidad de la seguridad social con la creación del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al trabajo, dentro del cual se definen coberturas sociales mínimas que deben otorgarse a los trabajadores y a sus familias; señalando la

conducta a seguir en materia de salubridad, seguridad social y previsión para el trabajo³ (Gutiérrez et al. 1996: 33).

De acuerdo a Loyzaga (2002: 41) el Estado mexicano durante el periodo de sustitución de importaciones -década de los cuarenta - apoyó al empresariado emergente a través del proteccionismo y exención de impuestos (corporativismo). El cual permitió obtener fuerza de trabajo barata e instrumentar políticas que ayudaron al trabajador a acceder a servicios y salud.

En ese contexto, mencionan Gutiérrez et al. (1996) que el 19 de enero de 1943 se publicó la LSS en México, con la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual provee servicios a los trabajadores mexicanos inscritos en el apartado A del Artículo 123 constitucional. Sin embargo, la idea de crear un seguro social era una antigua demanda social de la revolución de 1910.

La cual evoluciona en 1959 con el surgimiento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), lo que da pie a la modificación del artículo 123, apartado B, para los trabajadores del Estado. Actualmente, ambas instituciones cubren más del 60% de los trabajadores formales y sus familiares en el país (Hayashi, 2013: 1).

No obstante, a partir del periodo de inestabilidad de la década de los setenta, muchas de los logros obreros obtenidos en el pasado fueron amenazados, comenzando una serie de reformas en el sistema de pensiones; donde se trabaja y cotiza más, pero se espera una menor remuneración en el retiro (Pierre, 2015: 1).

Aunado a ello, Pierre (2015: 1) y Vásquez (2013) señalan que la estructura de la población en México se está transformado profundamente, resultado de una mayor esperanza de vida y el descenso de las tasas de fecundidad y mortalidad que tienden a invertir las pirámides de edades, es decir, el aumento de la población vieja.

Lo anterior ha influido en la evolución de los sistemas públicos de pensiones, amenazado su sobrevivencia, ya que el gasto pensionario acumulado presiona las

³ Posteriormente se reformó en 1930, 1970, 1980 y 2014, y se divide en dos apartados, el A que regula las relaciones laborales entre trabajadores y patrones, mediada por la Ley Federal del Trabajo, y el B que regula las relaciones laborales burocráticas, reglamentada por la Ley Federal Burocrática para los trabajadores de la federación y las Leyes Burocráticas de las Entidades Federativas.

finanzas públicas, llegando a limitar la capacidad del Estado frente a otras demandas sociales (Vásquez, 2013).

Por tanto, uno de los principales argumentos para modificar el sistema de pensiones en México fue el de evitar el colapso en sus sistemas pensionarios y de salud, considerados financieramente insostenibles.

Sin embargo, de acuerdo a Pierre (2015: 1) la idea de reformar el sistema de pensiones por el bien común encubre un objetivo de clase mayor: disminuir las cotizaciones patronales en el financiamiento de las jubilaciones, extender el periodo de permanencia de los trabajadores en el mercado laboral; es decir, desvalorizar la fuerza de trabajo.

A través de los programas neoliberales se focalizaron segmentos de población con el objetivo de transformar los derechos sociales, en particular, las pensiones de los trabajadores formales, de naturaleza solidaria a individualizada, pasando los usuarios de derechohabientes a consumidores. Todo ello obedece a un fin mayor, usar los ahorros de los trabajadores, alojados en los fondos de pensión, para incrementar los recursos disponibles por parte del capital financiero (Álvarez, 2018: 281).

Los sistemas de reparto son socialmente más integradores e incorporan instrumentos redistributivos o sociales, lo cual es inherente a cualquier política de protección social. Por el contrario, los sistemas de cuentas individuales son precarios y rompen la solidaridad intra e inter generacional.

En ese sentido, la reforma a la ley de pensiones fue fundamental, ya que permitió ampliar la cantidad de inversionistas institucionales, quienes transfieren sus riesgos en tres sentidos: hacia las empresas, asalariados y países subdesarrollados⁴ (Guillén, 2005: 268).

La reforma mexicana del sistema de pensiones

Entre 1981 y 2014, treinta países privatizaron total o parcialmente sus pensiones públicas obligatorias de seguridad social. Siguiendo la reforma chilena de 1981

⁴ Los inversionistas institucionales son entidades financieras que administran grandes cantidades de dinero para invertirlo en valores bursátiles. Administran y concentran el ahorro de un gran número de personas. Incluyen a los fondos mutuos, fondos de pensión privados, sociedades de inversión y compañías aseguradoras (Correa & Girón, 2004).

catorce países latinoamericanos transformaron su sistema de pensiones público a un sistema de jubilación privada de capitalización. Tales fueron: Perú (1993), Argentina y Colombia (1994), Uruguay (1996), Bolivia, México y Venezuela (1997), El Salvador (1998), Nicaragua (2000), Costa Rica y Ecuador (2001), República Dominicana (2003) y Panamá (2008), estas reformas se caracterizan por la adopción de un pilar de capitalización obligatorio administrado por el sector privado (Ortiz et al. 2018).

En México, la reforma del sistema de pensiones bajo las políticas neoliberales ha sido un proceso complicado, ya que solo el 40% de los mexicanos aspira a acceder a una pensión, generalmente insuficiente, y el 60% restante queda excluido de este derecho (Álvarez, 2018).

La seguridad social es otorgada a través de las entidades especializadas, cada una posee distintos esquemas de provisión de salud y de pensiones. Tales son, el IMSS, ISSSTE, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y Petróleos Mexicanos (Pemex), las cuales proveen servicios y derechos. Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) absorbió los pasivos laborales de extintas paraestatales, como Ferrocarriles Nacionales de México (Ferroviales) y Luz y Fuerza del Centro (LFC) (CIEP, 2017: 9).

El sistema mexicano de pensiones tiene cuatro componentes básicos: 1) esquemas de pensiones sociales no contributivas federales y estatales, 2) Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) de contribución definida obligatoria, 3) esquemas de pensiones especiales para ciertos empleados estatales y para las universidades públicas y, 4) planes voluntarios de pensiones individuales y ocupacionales⁵ (OCDE, 2016: 30).

A su vez, existen distintos planes dentro del sistema de pensiones, los cuales son ofrecidos por instituciones de seguridad social, gobiernos estatales, Empresas Productivas del Estado (EPEs, anteriormente paraestatales) y otros organismos sociales. Las dos principales instituciones de seguridad social son el IMSS y el

⁵ El SAR es un sistema fondeado de contribución definida obligatorio integrado por cuentas individuales, fue creado en 1992 cuando se aprobó la ley del seguro social (CONSAR, 2019).

ISSSTE, donde la primera asegura a los trabajadores del sector privado, mientras que la segunda ampara a los del estado. En el caso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a partir de 2008 transitó a un régimen de cuentas individuales, donde se adhiere al IMSS y crea un esquema complementario: Cuenta Individual de Jubilación (CIJUBILA). Mientras que Pemex se incorporó a un régimen de cuentas individuales en 2016.

Las reformas de la ley del IMSS en 1995 tuvieron entre sus causas más importantes, el aumento de la esperanza de vida al nacer, provocando que los asegurados pensionados alarguen su periodo de vida y con ello el tiempo de disfrute de las pensiones (Hayashi, 2013a: 5). Posteriormente, en 1997 se constituyó la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)⁶,

Así, la reforma del sistema mexicano de pensiones entró en vigor el 1 de julio de 1997 pasando de un régimen de repartición del IMSS a uno de capitalización. El cual se centra en la formación de cuentas de jubilación individuales manejadas por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE). Además de las cotizaciones obligatorias, los trabajadores pueden realizar depósitos voluntarios a su cuenta, mientras el Estado aporta una cotización fija.

La LSS establece que el IMSS debe constituir reservas financieras para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que establece la Ley. Ya que traslada parte del manejo de las pensiones a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos de Ahorro para el Retiro (SIEFORE), que controlan tres de los cinco pilares en que se dividió el sistema, y administran los fondos y las inversiones de estas pensiones individuales⁷ (Fisher, 2013: 20).

⁶ Comisión que cuenta con una estructura institucional y con una Ley que le otorga funciones de regulación, reglamentación, supervisión, vigilancia y evaluación del funcionamiento de los fondos de ahorro para el retiro AFORE y SIEFORE

⁷ La idea de sistema de pensiones multipilares de la OIT se basa en la posibilidad de combinar un conjunto de instrumentos de protección social. Los pilares básicos del actual sistema de pensiones mexicano son: Pilar 0 o no contributivo, otorga una pensión básica con un mínimo nivel de protección (Pensión del bienestar para personas adultas mayores, pensiones asistenciales de los estados); Pilar 1 (mandatorio), pensiones obligatorias del sector público (universidades públicas y organismos autónomos, gobiernos locales y municipales, EPEs, otros); Pilar 2 (mandatorio) o complementario, integrado por cuentas individuales establecidas en un plan de contribución con activos totalmente financiados a través de cuentas individuales (afiliados IMSS, ISSSTE, empleados del IMSS y CFE); y el Pilar 3 o voluntario, cuentas individuales para el retiro, planes privados de ocupacionales, planes

Igualmente, el ISSSTE se reformó en 2007, con la modificación de la Ley del ISSSTE y la privatización de los sistemas de pensiones, sin embargo, los trabajadores en activo pueden optar por cuentas individualizadas o en mantenerse el régimen de reparto -Artículo 10 transitorio de la nueva Ley-.

En el sistema de reparto las aportaciones corrientes de los trabajadores activos se canalizan a las pensiones de los jubilados, mientras que en el de contribuciones definidas, los trabajadores, empleadores y gobierno hacen aportaciones, al menos por 25 años, a cuentas individuales, donde se acumularán los ahorros para que puedan financiar su vida inactiva (Hayashi, 2013a: 15).

El sistema de capitalización individual se efectúa en dos fases, las AFORE recaudan los ahorros de la cuenta individual destinados al retiro, cesantía y vejez de los trabajadores, y, posteriormente, las SIEFORE depositan esos montos en las bolsas y mercado bursátil, bajo la supervisión de la CONSAR (Guillén, 2005: 314).

Las cuentas individuales se conforman de cuatro subcuentas: aportaciones voluntarias, aportaciones complementarias, vivienda y retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Las reformas de 1997 y 2007 buscaban que todos los trabajadores se trasladaran al sistema de cuentas individuales, sin embargo, la resistencia sindical permitió que los trabajadores activos pudieran optar por el sistema de jubilación de su elección.

Además, han implicado para los trabajadores afiliados al IMSS e ISSSTE el aumento de la edad de jubilación, cuentas individuales de ahorro para el retiro y ampliación de las cotizaciones voluntarias y que el gobierno aporte a ese fondo la subcuenta de vivienda de los trabajadores, es decir, se trabaja y cotiza más, pero la remuneración esperada en el retiro es menor (Pierre, 2015: 1).

Las recientes reformas a la legislación sobre los sistemas de pensiones obligan a realizar un análisis sobre las mismas. Un elemento importante es la crisis de pago que atraviesan estos sistemas en los estados y algunas universidades estatales (SHCP & CONSAR, 2019). Los fondos son insuficientes para pagarlas

personales de instituciones financieras (plan privado de pensiones, contribuciones voluntarias al SAR) (CONSAR, 2019).

debido a su uso indebido, el saqueo y otras condicionantes asociadas al desempleo e informalidad (Álvarez, 2018).

En ese sentido, argumenta Álvarez (2018: 108) que la crisis se explica a partir de tres razones, el alto costo de las pensiones, el retiro a temprana edad de los trabajadores y que suponen un fuerte gasto para el Gobierno -13.5% del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017- (SHCP, 2017).

Para las empresas y los bancos, los fondos de pensión transforman las cotizaciones de los trabajadores en capitales creadores de dividendos e intereses. En otras palabras, los ahorros para el retiro de la clase trabajadora sostienen los fondos de acumulación y de especulación de los sectores capitalistas. Lo cual representa un importante problema a los sistemas de pensiones, donde el capital monopolista financiero se apropia de las ganancias obtenidas por esta vía especulativa, mientras que los trabajadores enfrentan las pérdidas en sus ahorros.

Señala Pierre (2015: 2) que la reivindicación del derecho a jubilarse defiende el principio del retiro como tiempo de vida no subordinado al capital. Sin embargo, las reformas pensionarias han implicado una mayor subordinación del trabajo al capital.

En este nuevo entorno financierista, los trabajadores han pagado un alto costo social, donde el grupo de más rápido crecimiento, ha sido el suburbano pobre, pues se ha generalizado entre los trabajadores el endeudamiento y/o la pérdida de su patrimonio, fomentando nuevas formas de capital ficticio (Soederberg, 2010a).

Financiarización y bursatilización de pensiones

Si bien, el concepto de financiarización ha sido utilizado para referirse al creciente dominio que los mercados y la lógica financiera ejercen sobre el conjunto de la dinámica económica desde finales de la década de 1970 (Chesnais, 2003; Epstein, 2005; Foster, 2007, 2010; Hein & Truger, 2012; Lapavitsas, 2009; Levy, 2017; Palley, 2007; Stockhammer, 2007), no existe en la literatura especializada una definición común de este fenómeno.

La financiarización surge como resultado, principalmente, de la liberalización y desregulación de los mercados financieros nacionales e internacionales y de la apertura de las economías. Derivando en una expansión de la esfera financiera a

escala mundial. De acuerdo a Levy (2017: 66), la relación entre la apertura del mercado de capitales y la profundización financiera es directa.

Las últimas cuatro décadas han estado marcadas por la hegemonía de las políticas neoliberales y la intensificación del proceso de globalización y financiarización, que se presentan como los principales componentes del orden económico mundial. En ese sentido, el sector financiero ha pasado de operaciones bancarias tradicionales (Krugman, 2009) a la financiarización (Krippner, 2005). Mientras que la primera se caracterizaba por simples transacciones de depósitos y préstamos, el concepto de financiarización representa la tendencia hacia la *bursatilización* de los préstamos y otros productos financieros que se negocian en los mercados secundarios. Lo cual ha conducido al desarrollo de instrumentos financieros complejos y de alto riesgo como los derivados, la intensificación de los flujos internacionales de capital y el aumento de la participación de las empresas en los beneficios que se destinan al sector financiero. Mientras que en el período de la banca tradicional (el período de posguerra hasta mediados de 1970) el sistema bancario era estable, con el inicio de la financiarización los mercados financieros se han vuelto volátiles. La inestabilidad del sistema financiero ha desequilibrado muchas economías, con efectos nocivos sobre el empleo, las condiciones de trabajo y los esquemas de seguridad social (Scherrer, 2017: 1).

Bello (2009) señala que este ajuste económico y político del nuevo orden mundial se basa en tres estrategias para afrontar la crisis de sobreproducción: reestructuración neoliberal, globalización y financiarización.

En el contexto de crisis de sobreproducción, la financiarización tiene el propósito de mantener y aumentar la tasa de ganancia (Bello, 2009).

La sobreacumulación de capital en todas sus formas se ha convertido en un rasgo inherente al capitalismo. Donde los mercados financieros se presentan como un gran carrusel de capital ficticio sobrante en búsqueda de colocaciones redituables (Guillén, 2014: 19).

Lavinas (2015), señala que el proceso de financiarización del sistema de protección social invierte la lógica de la política social que, en lugar de promover la protección contra los riesgos e incertidumbres, aumenta la vulnerabilidad y modifica

varias dimensiones de la vida social. Además la lógica de la protección social se desbarató: en lugar de garantizar la seguridad frente a períodos de volatilidad económica, el marco de financiarización profundizó el alcance y el impacto de las tendencias cíclicas (Lavinias, 2017: 3).

Álvarez (2018: 283) introduce el concepto de *acumulación financiarizada*, para explicar la expropiación por parte grandes grupos financieros del fondo de ahorro para el retiro. La expropiación a los trabajadores de su fondo de ahorro para el retiro, su fondo de reproducción social, sus pensiones, a través de la depredación financiera de los recursos de los fondos de pensión, representa un importante retroceso para el sector asalariado del país (Álvarez, 2018: 98).

Soederberg (2010b) introduce el concepto de *capital caníbal*, señalando que este captura los procesos por los cuales los ahorros de los trabajadores en forma de fondos de pensiones se alimentan tanto de su propio aumento del endeudamiento como del de otros trabajadores, dicha condición ha sido impulsada en gran medida por el estancamiento de los salarios reales y el desempleo.

Es decir, se trata de una forma de fetichismo financiero que implica la ilusión de la *bursatilización*. Esta idea de bursatilización busca crear la idea de que los individuos ganarán mayor libertad económica y mayores recompensas confiando en el mercado en lugar del gobierno.

Las características claves del fetichismo financiero ayudan a la implementación y reproducción de la bursatilización (Soederberg, 2010b). Esta ilusión y confianza ciega en el capital ficticio, permitirá entender el vínculo de las pensiones y la bursatilización.

Al analizar los sistemas de pensiones, se observa que en el sistema de reparto una institución estatal cobra las cotizaciones de los activos a cambio de la promesa de entregar un ingreso regular al jubilarse. Mientras que en el sistema de capitalización una empresa privada recolecta las cotizaciones de los activos para invertirlas en la bolsa, bajo el compromiso de pagar un ingreso regular al retiro (Pierre, 2015). En este último, el capital monopolista financiero se encarga de administrar la mayor parte de los ahorros y dispone de ellos para incrementar sus ganancias en el corto plazo –bursatilización de pensiones-.

Por un lado, los trabajadores son mantenidos a posta en la oscuridad en cuanto a cómo sus inversiones aumentan en valor. Se confía en la bursatilización a tal grado que, se desconocen los vínculos entre la explotación de los trabajadores y los ingresos percibidos por los intereses.

Es fundamental comprender la bursatilización del ahorro y el aumento de la dependencia de los trabajadores en los mercados financieros, como resultado de formas complejas de las luchas entre trabajadores y capitalistas, mediadas por el Estado.

El gran capital sirve a la clase capitalista por lo menos en tres formas interconectadas. En primer lugar, los trabajadores, tienen una fuerte participación en la preservación del sistema que los explota porque la destrucción del sistema capitalista implica la aniquilación de sus ahorros. Segundo, con cada crisis, los trabajadores se vuelven cada vez más dependientes del sistema de crédito. Tercero, los trabajadores han sido relegados al creciente ejército de reserva de subempleados y desempleados. Esto, a su vez, sirve para erosionar la solidaridad, debilitando la acción colectiva contra el carácter capitalista y clasista de la bursatilización (Soederberg, 2010a).

La llamada primera ola de la bursatilización de pensiones tuvo lugar en los años sesenta, intensificándose en la década de 1980 con el intento del estado neoliberal para trasladar la demanda laboral de la seguridad social al mercado (Soederberg, 2010b).

A su vez, la profundización del mercado financiero permitió el desarrollo de una serie de prácticas de bursatilización, cuyo objetivo es adelantar liquidez de títulos no líquidos, que modificaron el funcionamiento de los bancos y la base de creación de dinero (créditos) (Levy, 2008: 95).

Así, la bursatilización representa la reproducción del neoliberalismo de dos maneras. En primer lugar, es una realidad social, en la que el trabajo se vuelve dependiente de nuevas formas de acumulación de capital basada en mayores niveles de riesgos. Los trabajadores se vuelven dependientes de un sistema que los explota porque saben que la destrucción del sistema capitalista implica renunciar a sus ahorros.

En segundo lugar, la bursatilización representa la reproducción social del neoliberalismo a través del capital ficticio.

El sistema de crédito y el capital ficticio son parte integral de una estrategia apoyada por el Estado para manejar los límites y crisis de la acumulación de capital.

De acuerdo a Marx (1975), el sistema de crédito tiene el potencial para resolver desequilibrios al que el capitalismo es propenso, pero sólo puede hacerlo internalizando estas contradicciones. Por lo tanto, la necesidad incesante de formas intensivas de la especulación, el fraude y la depredación son, en parte, consolidadas y reproducidas mediante el fetichismo financiero y los mecanismos de opresión sobre el trabajo.

A través de estos mecanismos ficticios, se tiene repercusiones reales que reducen los ahorros de los trabajadores, donde se privatizan las ganancias por parte del capital monopolista financiero, pero se traslada la pérdida al trabajador a través de sus fondos de pensiones.

El capital monopolista financiero ha permitido que se alimente la deuda de los trabajadores, aniquila los ahorros de pensiones y abre nuevas líneas de bursatilización para aumentar la dependencia de los trabajadores en el mercado. Donde las sociedades financieras y sus accionistas, incluidos los fondos de pensiones, atacan a los trabajadores a través de la mutilación del valor del ahorro de pensiones.

A manera de conclusión

Los sistemas de pensiones atraviesan importantes desafíos, ya sean de cobertura, desigualdad, aportaciones insuficientes, la redistribución intergeneracional -pues las nuevas generaciones se ven mucho menos beneficiadas de la seguridad social que sus predecesores-, o el que interesa a este trabajo, la pérdida de los ahorros de los trabajadores a través de diversos mecanismos financieros y especulativos implementados por el capital monopolista financiero.

En la etapa actual, las pensiones se han vuelto cada vez más dependientes del comportamiento de los mercados financieros, la especulación y la capacidad de ahorro individual.

El capitalismo global no regulado ha llevado a la inestabilidad y a profundas crisis financieras y productivas, dando lugar a un alto nivel de desempleo, desigualdades, asimetrías globales en la división internacional del trabajo y cadenas de valor, la informalización y la precariedad del trabajo y reformas laborales.

En ese sentido, los trabajadores que logran acceder a una pensión representan poco menos de la mitad del universo de los trabajadores del país, dado el aumento de la informalidad y el desempleo. A ello se relaciona una propensión cada vez mayor hacia el crédito debido a los bajos salarios, y por ende, también un ahorro cada vez menor; sumado al crecimiento de la especulación mediante las AFORE por parte de los inversionistas institucionales.

Bajo este panorama, se tiene un número cada vez mayor de pensionados empobrecidos, que deben buscar alternativas de subsistencia, ya sea a través de programas asistenciales adicionales, apoyo familiar, prolongar su vida laboral (aun en condiciones físicas no óptimas), insertarse al mercado informal o definitivamente no lograr reintegrarse al mercado, anulando con ello sus opciones de un retiro digno.

En este contexto, la situación de retiro en el país no representa más una satisfacción o una oportunidad para seguir enriqueciendo la calidad humana de la fase final del ciclo de vida. Por el contrario, jubilarse en esta época significa enfrentar un horizonte de atención médica, rehabilitación y envejecimiento incierto.

Las desigualdades y heterogeneidades presentes en el país se ven reflejadas en las diferentes esferas de la vida cotidiana. Donde una pequeña elite concentra los recursos, en contraste con la gran mayoría de la población sobrevive con bajos niveles de ingreso y en condiciones de precariedad.

Estas desigualdades también se encuentran en el sistema de pensiones mexicano, ya que una parte importante de la población que es excluida de la seguridad social. Por tanto, organismos como el CONEVAL y la OIT apuntan a considerar la creación de un sistema de protección social universal que permita el acceso a los derechos básicos a la seguridad social, la alimentación, la salud, la educación y la igualdad.

Otro elemento importante a considerar son las experiencias en otros países en los cuales han tenido lugar diversos procesos de reversión de la privatización de

las pensiones, tanto en América Latina y el este de Europa. Los cuales buscan reconstruir los sistemas públicos de pensiones para generar mayores condiciones de bienestar.

Organismos como la OIT afirman que los sistemas privados de pensiones obligatorios fracasaron, al no lograr mejorar la seguridad de ingresos en la vejez, y por su bajo desempeño en términos de cobertura, niveles de beneficios, costos administrativos, costos de transición, e impactos sociales y fiscales.

Se suponía que la administración privada debía mejorar la gobernanza, pero, por el contrario, la debilitó. El riesgo asociado a las fluctuaciones en los mercados financieros se trasladó a los individuos, los costos administrativos aumentaron, lo cual se tradujo en menores niveles de prestaciones. Asimismo, los altos costos de transición crearon grandes presiones fiscales y se eliminó la participación de los trabajadores en la gestión.

En última instancia se benefician de los ahorros previsionales los grupos económicos que administran los fondos de pensiones y la industria de seguros.

Referencias

- Almendárez Carreón, O. I. (2014). *Características socioeconómicas asociadas a la cobertura de los sistemas de pensiones para el retiro en México*. El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B. C.
- Álvarez Béjar, A. (2018). *Cómo el neoliberalismo enjauló a México. El contexto de los siglos XX y XXI y la alternativa de un ecosocialismo democrático* (Primera, Vol. 1). CDMX: UNAM, Facultad de Economía.
- Banco Mundial (Ed.). (1994). *Averting the old age crisis: Policies to protect the old and promote growth*. Oxford ; New York: Published for the World Bank [by] Oxford University Press.
- Bello, W. (2009). The global collapse: A non-orthodox view. Recuperado de Z Net website: <https://zcomm.org/znetarticle/the-global-collapse-a-non-orthodox-view-by-walden-bello/>
- CEFP. (2013). *Indicadores sobre seguridad social en México* (p. 9). México: CEFP, Centro de estudios de las finanzas públicas.

- CIEP. (2017). “*Pensiones en México: 100 años de desigualdad*” (p. 190). Recuperado de Centro de Investigación Económica y Presupuestaria A.C. (CIEP) website: <https://ciep.mx/pensiones-en-mexico/>
- Correa, E., & Girón, A. (2004). *Economía financiera contemporánea. Tomo I* (Primera). México: Miguel Ángel Porrúa.
- Damián, A. (2016). Seguridad social, pensiones y pobreza de los adultos mayores en México. *Acta Sociológica*, 70, 151–172. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.01.007>
- Fisher, E. (2013). Estabilización automática y seguridad social: Brasil, México, Costa Rica y Chile. *Problemas del desarrollo*, 44(173), 9–29.
- Foster, J. B., McChesney, R. W., & Jonna, R. J. (2011). The Internationalization of Monopoly Capital. *Monthly review*, 63(2), 3–18.
- Guillén, A. (2014). La unión europea en el torbellino de la crisis global. En L. Arizmendi Echeopar (Ed.), *Crisis global y encrucijadas civilizatorias* (pp. 13–60).
- Guillén Romo, H. (2005). *México frente a la mundialización neoliberal*. Ediciones Era S.A. De C.V.
- Gutiérrez Domínguez, F., Cruz Santa Cruz, M., Kerber Palma, A., & Salazar Santana, B. (1996). *Acervo Digital Institucional en Seguridad Social - Una aproximación global a los sistemas de seguridad social en América del Norte*. Recuperado de http://biblioteca.ciess.org/adiss/r506/una_aproximacin_global_a_los_sistemas_de_seguridad_social_en_amrica_del_norte
- Ham Chande, R., Ramírez López, B. P., & Valencia Armas, A. (Eds.). (2008). *Evaluación y tendencias de los sistemas de pensiones en México* (1a. ed). México, D.F. : [Tijuana]: Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM: Miguel Ángel Porrúa; El Colegio de la Frontera Norte.
- Hayashi Martínez, L. (Ed.). (2013a). Capítulo IV. La seguridad social y los sistemas de pensiones. Cuentas individualizadas. *El sistema de Pensiones y sus alternativas*, 30.

- Hayashi Martínez, L. (Ed.). (2013b). Capítulo V. La privatización de los sistemas de pensiones. *El sistema de Pensiones y sus alternativas*, 17.
- Krippner, G. R. (2005). The financialization of the American economy. *Socio-Economic Review*, 3(2), 173–208. <https://doi.org/10.1093/SER/mwi008>
- Krugman, P. (2009, abril). Making Banking Boring - The New York Times. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/2009/04/10/opinion/10krugman.html>
- Lavinas, L. (2015). La financierización de la política social: el caso brasileño. *Sinpermiso*, 24.
- Lavinas, L. (2017). How Social Developmentalism Reframed Social Policy in Brazil. *New Political Economy*, 22(6), 628–644. <https://doi.org/10.1080/13563467.2017.1297392>
- Levy Orlik, N. (2008). El impacto de la nueva configuración del sistema. *Economía informa*, (355), 91–107.
- Levy Orlik, N. (2017). Financiarización y Modelo de Acumulación: La evolución de las deudas y el sector externo de la economía mexicana. *Análisis Económico*, XXXII(79), 53–75.
- Loyzaga de la Cueva, O. (2002). *Neoliberalismo y flexibilización de los derechos laborales* (1. ed). México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.
- Marx, K. (1975). *El capital. Tomo III* (Vol. 7). Mexico: Siglo XXI editores.
- OCDE. (2016). *Estudio de la OCDE sobre los sistemas de pensiones México*.
- OIT. (2018). *Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo: Avance global sobre las tendencias del empleo femenino 2018* (Primera). Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_619603.pdf
- Ortiz, I., Durán-Valverde, F., Urban, S., & Wodsak, V. (Eds.). (2018). *Reversing Pension Privatizations Rebuilding public pension systems in Eastern Europe and Latin America* (1ra ed.). Recuperado de <https://www.social-protection.org/gimi/RessourcePDF.action?id=55301>

- Pierre, M. (2015). Jubilarse en el capitalismo de hoy. La clase trabajadora y los fondos de pensión. *Memoria. Revista de crítica militante*, (256). Recuperado de <http://revistamemoria.mx/?p=722>
- Scherrer, C. (Ed.). (2017). *Public banks in the age of financialization: A comparative perspective*. Cheltenham, UK ; Northampton, MA: Edward Elgar Publishing.
- SHCP, & CONSAR. (2019). *El SAR en números (cifras al cierre de marzo de 2019)* (p. 3). Recuperado de Secretaría de Hacienda y crédito público, SHCP. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, CONSAR website:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/455133/EI_SAR_en_num_abr2109vf.pdf
- Soederberg, S. (2010a). Cannibalistic Capitalism: Securitized Pension Funds and the Social Reproduction of Neoliberalization. *Meeting of the Standing Group on International Relations, Stockholm, Sweden*, 9–11. Recuperado de [http://www.eisa-net.org/bebruga/eisa/files/events/stockholm/SGIR%20Soederberg%20\(Final\)%202010.pdf](http://www.eisa-net.org/bebruga/eisa/files/events/stockholm/SGIR%20Soederberg%20(Final)%202010.pdf)
- Soederberg, S. (2010b). Cannibalistic capitalism: The paradoxes of neoliberal pension securitization. *Socialist Register 2011: The crisis this Time*, 47, 224–241.
- Vásquez Colmenares, P. (2013). Nueva seguridad social y la crisis de las pensiones. *Economíaunam*, 10(28), 95–101.